



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2495/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004974, Ent. N° 3646/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con el Programa de Becas de Apoyo Económico a los/as adolescentes y jóvenes que participan del Programa INJU AVANZA”;

RESULTANDO: 1) que con fecha 3 de junio de 2021, se realizó el lanzamiento del Programa INJU avanza el cual está dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad social de 18 a 22 años que no terminaron ciclo básico, no tienen trabajo formal y que además ya están vinculados al Mides a través de otras acciones y también participarán de esta iniciativa jóvenes que egresan de privación de libertad adolescente;

2) que se adjunta proyecto de Resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social - en ejercicio de las atribuciones delegadas por RM N° 1099/021 de fecha 10/8/21- resolvió autorizar, previa intervención de la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas, la erogación por un monto de hasta \$ 18.300.000.- a valores de junio 2021 por un plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo;

3) que las becas de apoyo económico constituyen uno de los soportes para el desarrollo del Programa, previéndose brindar los siguientes tres tipos: a) hasta 600 becas anuales para la inclusión educativa, las cuales se abonarán mensualmente, por un plazo máximo de 8 meses, correspondiendo la suma de \$ 1.500.- mensuales; b) hasta 1200 becas anuales para la capacitación laboral las cuales se abonarán en dos partidas de \$ 1.200.- cada una ellas; c) hasta 300 becas anuales para la inclusión laboral que será abonado en una partida única de \$ 3.000.-;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el plazo de ejecución de las becas será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha del acto administrativo que dispone el gasto y por un monto de hasta \$ 18.300.000.-

5) que se adjunta documento de afectación del gasto No. 000389, del año 2021 del 04.10.21 por la suma de \$ 3.050.000.-con cargo Proyecto 137, Objeto del Gasto 579, Programa 401, Financiación 1.1, siendo el objeto de La operación de Becas de Apoyo Económico para nuevo Programa Avanza INJU 2021-2022;

6) que por Nota de fecha 06 de octubre de 2021, referencia 2838/021, se remiten las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los efectos de la intervención del gasto;

7) que el control de las becas otorgadas será realizado por el responsable de la gestión económica y administrativa del programa, bajo la supervisión de la jefatura de recursos aplicados, de acuerdo con las especificaciones para cada tipo de beca, si el joven no cumpliera con la asistencia requerida (80% del total de clases dictadas) el pago se suspendería automáticamente, dejándose constancia de dicha suspensión e informando inmediatamente al técnico referente del joven participante;

8) que el procedimiento para el otorgamiento de la beca se hará mediante completando el formulario definido a tales efectos y enviándolo al responsable de gestión económica y administrativa del programa con copia al líder del equipo;

9) que el Programa se implementará en su primera fase en los departamentos de Montevideo, Canelones, San José (Ciudad del Plata), Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo con una cobertura prevista de 1.600 jóvenes;

CONSIDERANDO: 1) que, en virtud de lo dispuesto por el literal C) del artículo 9 de la Ley N° 17.866, de 21/03/2005, en la redacción dada por el artículo 19 de la ley 19.353, de 27/11/2015, (Creación del MIDES) al Ministerio de Desarrollo Social le compete coordinar las acciones, planes y programas



TRIBUNAL DE CUENTAS

intersectoriales implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social, a la no discriminación y a los cuidados;

2) que el Programa "INJU AVANZA" está dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad social entre los 18 a 22 años que no terminaron el ciclo básico, carecen de trabajo formal y están ya vinculados al Ministerio de Desarrollo Social, y tiene como objetivo general, promover procesos de autonomía y desarrollo personal que contribuyan a mejorar las trayectorias de inclusión sociolaborales y comunitarias de jóvenes en situación de vulnerabilidad social;

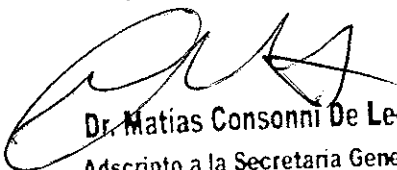
3) que con tal fin, las citadas becas tienen por fin, promover y apoyar la inserción educativa y laboral de los participantes en el mencionado Programa siendo propósito fundamental del mismo, fortalecer el acceso y permanencia de los jóvenes al sistema educativo como al mercado del trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Auditor destacado en el MIDES, la intervención del gasto correspondiente a las becas, por la suma total nominal de \$ 3.050.000.- previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que la Resolución definitiva se ajusta a las actuaciones remitidas en esta oportunidad;
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General